



Lanús, 06 de enero de 2021.

DECRETO N° 0020.

VISTO

La Constitución Nacional; La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6.769/58; y la Ordenanza N°12.966/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75, Inc. 22, de la Constitución Nacional, establece que, los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para “...la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte...”;

Que, el artículo 190 de las Constitución de la Provincia de Buenos Aires, coloca a cargo de las Municipalidades “...La administración de los intereses y servicios locales en la capital y en cada uno de los partidos que formen la Provincia...”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°12.966, promulgada el día 26 de noviembre del año 2019, la Municipalidad de Lanús deslindó las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías, que auxilian al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 181 del Decreto - Ley N°6.769/58;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se encuentran asistir al Intendente “... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional ...” y “...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales...”;

Que, las Ilustraciones son una de las diversas formas de manifestación artística dentro del campo de las artes visuales, cuya característica central es que la imagen acompaña siempre a una palabra, tema o concepto; requiriendo por ello una suma de calidad estética, buena técnica y originalidad;

Que, desde la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se impulsa el concurso de Ilustraciones denominado “Ilustrarte”, para los ciudadanos del Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural la realización del concurso “Ilustrarte”, que organizará la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, conforme a las Bases y condiciones que, como ANEXO, integran este acto.

Artículo 2º: La erogación que demande el pago de los premios del concurso será debitada en la medida de su ejecución, de la Categoría programática 18; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Partida 5.1.4, Ayuda Sociales a personas.

Artículo 3º: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente
por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.01.06
14:39:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.06 14:54:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.06
17:27:50 -03'00'

ANEXO

BASES Y CONDICIONES

El concurso “Ilustrarte” es organizado por la Municipalidad de Lanús a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, en adelante “LA ORGANIZADORA” y se regirá por las presentes Bases y Condiciones.

1. Objetivos del concurso.

Fomentar la creatividad, el talento y la expresividad de los vecinos del Partido de Lanús, compartiendo con el público un nuevo espacio dedicado a las ilustraciones como posibilidad artística llevada a cabo en forma amateur o aficionada.

2. Requisitos de participación.

2.1 Podrán participar del concurso personas mayores de 13 años, con domicilio en el Partido de Lanús.

2.2 Los concursantes menores de 18 años deberán presentar una autorización escrita, suscripta por alguno de sus representantes legales (padre, madre o tutor).

2.3 Será admitida una ilustración por concursante. El participante que envíe más de una ilustración, deberá optar por una de ellas para concursar.

2.4 Las temáticas de las ilustraciones son de libre elección de los concursantes.

2.5 Las ilustraciones deben ser originales, inéditas, y de autoría propia y exclusiva de cada concursante.

2.6 Serán admitidas todas las técnicas de ilustración y trazado (óleo, acuarelas, lápiz, ilustraciones digitales etc.).

2.7 No se admiten contenidos ofensivos, discriminatorios o que sean contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

2.8 Se prohíbe la participación de dibujantes o artistas de las artes visuales que sean reconocidos profesionales del rubro;

2.9 Se prohíbe la participación de funcionarios, empleados municipales o miembros del jurado. La exclusión se extiende a sus cónyuges, convivientes, parientes (aun por afinidad) en línea recta en todos los grados, y colaterales hasta el cuarto grado.

3. Inscripción.

3.1 Para participar del concurso, los interesados deben enviar un e-mail a la casilla de correo electrónico artelanuscultura@gmail.com; en el que deberán solicitar la inscripción, informando y adjuntando los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y Apellido del concursante.
- b) Edad.
- c) Domicilio.
- d) Número de teléfono o celular.
- e) Foto de DNI (anverso y reverso).
- f) Una ilustración en tamaño A4 y formato PDF o JPG.
- g) Título de la ilustración y temática elegida.
- h) Si el concursante es menor de edad, deberá enviar una autorización firmada por su representante legal mayor de edad (padre madre o tutor) y documentación que acredite el vínculo invocado; con una foto del anverso y reverso del DNI del adulto que lo representa.

3.2 Las inscripciones se recibirán a partir del día 25 de enero, hasta el día 15 de febrero de 2021. “LA ORGANIZADORA” se reserva la facultad de modificar la fecha y los plazos de inscripción. En caso de hacer uso de esta facultad, los cambios serán comunicados a través de las redes sociales de @lanuscultura.

3.3 Serán anuladas las solicitudes de inscripción que carezcan de la información y documentación estipulada en el punto 3.1, o se presenten fuera del plazo previsto en el punto 3.2.

4. Selección de Ganadores y Jurado.

4.1 El concurso tendrá 10 ganadores, que serán elegidos por un jurado especializado sobre la base de la calidad técnica y artística de las ilustraciones; los materiales usados, dificultad de los mismos; y la coherencia con la temática elegida.

4.2 El jurado especializado estará integrado por el Sr. Matías Clodoaldo Galli con DNI N° 92.543.453; el Sr. Diego Gabriel Real con DNI N° 25.361.524 y la Sra. Leyla Daniela Riva con DNI 34.552.675.

4.3 El fallo del jurado se acordará por consenso dentro de los 7 días del cierre de las inscripciones, constará en un Acta y será inapelable.

4.4 Si por razones fundadas o de fuerza mayor alguno de los miembros del jurado no pudiera estar presente en la votación, “LA ORGANIZDORA” podrá reemplazarlo; o aprobar el fallo otorgado por los miembros presentes.

4.5 La “ORGANIZADORA” podrá entregar menciones especiales para las ilustraciones no ganadoras que alcancen un nivel sobresaliente, según el criterio del jurado.

4.6 Los ganadores serán informados y anunciados el día lunes 19 de febrero de 2021 a través de las redes de @lanusmunicipio y @lanuscultura.

5. Premios

5.1 Los ganadores obtendrán como premio la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).



5.2 El premio se acreditará mediante transferencia bancaria a una cuenta de la cual el ganador debe ser titular. En caso de que el ganador fuera menor de edad, dicha transferencia se realizará a la cuenta de su representante legal.

5.3 Ser titular de clave bancaria única (CBU) y presentar la declaración jurada sobre la titularidad de la misma son requisitos esenciales para la acreditación del premio. Dicha información será requerida a todos los ganadores al momento de informárseles el resultado. La imposibilidad de depositar el premio ante el incumplimiento de este requisito es responsabilidad exclusiva del participante.

5.4 El premio será acreditado previa coordinación del plazo con la ORGANIZADORA, luego de la presentación de la documentación que esta requiera para realizar la transferencia bancaria.

5.5 Los ganadores tendrán derecho a participar de una edición especial del sello editorial de Lanús Records, para lo cual deberán presentar una ilustración sobre la temática “Terror y Misterio” en los plazos que “LA ORGANIZADORA” les indique luego de la publicación resultado del concurso.

6. Derechos de la Organizadora

6.1 “LA ORGANIZADORA” se reserva los siguientes derechos:

- a) Modificar las fechas y plazos del concurso, informando previamente al público dichas modificaciones a través de los medios de difusión oficiales de @lanuscultura y @lanusmunicipio.
- b) Excluir a los participantes que incumplan las pautas y requisitos dispuestos en estas bases y condiciones.
- c) Suspender el concurso o dejarlo bacante.
- d) Difundir las ilustraciones recibidas a través de cualquier medio de difusión oficial de la Municipalidad de Lanús y de las redes sociales de Facebook e Instagram de @lanuscultura.

7. Conocimiento y Aceptación

7.1 La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y condiciones y la cesión a favor de “LA ORGANIZADORA” del derecho a difundir las ilustraciones, nombres, voces e imágenes de los participantes por los medios y formas en las que considere apropiadas, con fines publicitarios y/o promocionales del concurso, sin derecho de compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas.

7.3 Todos los aspectos del concurso no previstos o contemplados en el presente reglamento será resuelto por “LA ORGANIZADORA”, y la decisión será inapelable.

7.5 Los participantes y sus representantes asumen la obligación de mantener indemne a “LA ORGANIZADORA” por cualquier reclamo que esta pudiera recibir de terceros con motivo de cuestiones vinculadas a los derechos de autor, imagen; o por cualquier otra causa derivada del concurso y su difusión; asumiendo la responsabilidad plena y exclusiva que se derive de cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí dispuestas.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
Vivoni Thelma Paula
Fecha: 2021.01.06 14:39:41
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.06
17:29:08 -03'00'